

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250-2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 03 de junio del 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional,

Que, la negociación colectiva de trabajo, es el acuerdo designado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad, y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores no en ausencia de estas por representantes de trabajadores interesados expresamente elegidos y autorizados y de la otra parte por un empleador o grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley de Relaciones Colectivas – Decreto Legislativo N° 25993, concordante con el Decreto Supremo N° 011-92-TR,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2014-MDNCH-ALC. de fecha 15 de mayo 2014, se designó a los integrantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para efectos de evaluar el Pliego de Reclamos de Negociación Colectiva, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el año 2014-2015,

Que, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria en negociación colectiva realizada entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote SITRAMUN – NCH para el año 2014-2015, el cual consta de seis (6) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución; arribándose a los siguientes acuerdos:

1. La Municipalidad de Nuevo Chimbote, se compromete a Otorgar Licencia Sindical con goce de haber, a los Dirigentes Sindicales (Secretario General y Secretario de Organización), cuando tengan que realizarse eventos de carácter Local, Nacional o Regional, los mismos que serán cubiertos con viáticos (estadía, pasajes y alimentación).
2. La Municipalidad de Nuevo Chimbote, se compromete en Ampliar el otorgamiento de Licencia de Licencia Sindical a ocho días (08 días mensuales) a los dirigentes Sindicales (Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Prensa y Propagandas; quedando igual lo anteriormente pactado para los demás Secretarías de Actas y Defensa (4 días al mes).

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

3. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se compromete en realizar las coordinaciones internas que corresponden para poder otorgar un área de terreno para el local del SITRAMUN NVO CHIMBOTE.
4. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote se compromete a gestionar un área de terreno de vivienda para una "Villa Municipal", el mismo que debe materializar en el presente año.
5. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cumplimiento del Artículo 15 del D. Leg. 276 conviene en **INCORPORAR A LA CARRERA ADMINISTRATIVA AL PERSONAL** que cumpla los requisitos de antigüedad mínima de tres (03) años en su condición de Contratado Permanente, acreditar plaza vacante ya existente y haber tenido evaluación favorable del jefe inmediato; para tal efecto la Municipalidad emitirá Resolución de Alcaldía conformando la Comisión de Incorporación a la Carrera Administrativa, integrada por dos (02) funcionarios y dos (02) representantes del Sindicato (Secretario General y Secretario de Organización), para que en un plazo máximo de noventa (90) días implemente este acuerdo, que permita expedir la Resolución de Alcaldía que corresponde.
6. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en aprobar el pedido de **RECATEGORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NIVELACIÓN DE REMUNERACIONES**; para tal efecto la Municipalidad conformará una **COMISIÓN TÉCNICA** integrada por dos (02) funcionarios y dos (02) dirigentes sindicales (Secretario General y Secretario de Organización), para la implementación de este acuerdo en un plazo de noventa (90) días; pudiendo esta Comisión solicitar los servicios de Asesoría Especializada.
7. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en otorgar un **Reajuste Remunerativo de S/300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, con carácter permanente para los servidores de carrera (Nombrados), asimismo para los Contratados Permanentes, haciéndose extensivo a los servidores comprendidos en la Ley 24041 y Obreros contratados a plazo indefinido bajo el amparo del Decreto supremo 03-97-PR, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Productividad y Competividad Laboral, como remuneración Transitoria Pensionable; a partir del 01 de Enero del 2015.
8. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en **OTORGAR una bonificación de 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles)** con carácter permanente, por el **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**(05 de Noviembre), a los trabajadores de carrera (Nombrado) asimismo para Contratados Permanentes, haciéndose extensivo a los servidores comprendidos en la Ley 24041 y Obreros contratados a plazo indefinido bajo el amparo del Decreto Supremo 03-97-PR, que aprueba el T.U.O. DE LA Ley de Productividad y Competividad Laboral; debiéndose otorgar antes del 4 de Noviembre de cada año.
9. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en desarrollar Cursos de Capacitación (Especialización en Gestión Municipal), con una Institución que tenga Auspicio Académico Universitario como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y otros.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

- 10. La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se compromete en respetar, cumplir y **RATIFICAR** los Derechos Laborales ganados por los trabajadores por negociación colectiva, reconocidas por Actas y Resoluciones de Alcaldía N°048-98-MDNCH, R.A. N°017-2002-MDNCH, R.A. N° 039-2004-MDNCH, R.G. N° 087-2005-MDNCH, R.G. N° 094-2006-MDNCH, R.A. N° 238-2007-MDNCH, R.A. N° 464-2009-MDNCH, R.A. N° 578-2010-MDNCH, R.A. N° 431-2011-MDNCH, R.A. N° 456-2012-MDNCH Y R.A. N° 535-2013-MDNCH y todos los demás pactos colectivos que se hayan pactado a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, hasta la conclusión del vínculo laboral del servidor beneficiado.
- 11. Los puntos plasmados en la presente Negociación Colectiva, regirán a partir del 01 de Enero del 2015.

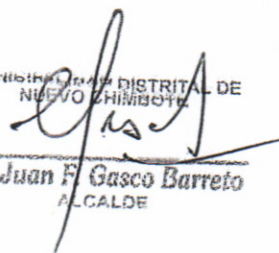
ARTICULO SEGUNDO.- El presente **CONVENIO COLECTIVO**, entrara en vigencia a partir del 01 de enero 2015 y sus alcances, serán para todos los servidores nombrados (Decreto Legislativo N° 276), contratados permanente (Servidores comprendidos en la Ley N° 24041 y **OBREROS** (Decreto Supremo N° 03-97-PR, que aprueba el T.U.O de la ley de productividad y competitividad laboral, en lo que fuera aplicable de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento a la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal, La Gerencia de Servicios a la Ciudad, La Oficina General de Administración, la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería quedan encargados de realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- cc. Alcaldía.
- GM.
- OGA
- OGPPIyS
- URRHH
- UT
- UC
- SITRAMUN - NCH
- Arch.


Dr. Juan F. Gasco Barreto
 ALCALDE

